

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES”, CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019.**

Vistas las bases y convocatoria para la selección y posterior contratación de cuatro trabajadores para la realización de la obra “Mejora y acondicionamiento de espacios verdes” con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019.

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de mayo, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la selección y posterior contratación de cuatro trabajadores para la realización de la obra “Mejora y acondicionamiento de espacios verdes” con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019:

**“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DE ALMAGRO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA”, CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019**

*Solicitada subvención para la ejecución de la obra “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES” y de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida, vistas las normas de selección de dicho Plan y especialmente lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, se somete a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, la aprobación de las siguientes bases:*

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de cuatro trabajadores desempleados para la ejecución de la obra denominada “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES” , financiada con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019.*

**SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

*El sistema de selección a utilizar será mediante valoración de la situación socio-económica de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.*

### *TERCERA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.*

*La contratación será en régimen laboral temporal con duración de tres meses.*

*El contrato se efectuará a jornada completa, mediante la modalidad de contrato de interés social/fomento de empleo agrario, con duración de 35 horas semanales.*

*El sueldo a percibir será de 1.050 euros/mes brutos incluida prorata de pagas extraordinarias.*

### *CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.*

#### *4.1.- Requisitos:*

*Los beneficiarios de este Plan Especial deberán reunir los siguientes requisitos:*

*a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*b) Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo, **como peón agrícola**.*

*c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

*d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*

*e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.*

*Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.*

#### *4.2.- Causas de Exclusión:*

- a) No pueden participar en este Plan dos miembros de la misma unidad familiar.*
- b) No pueden participar solicitantes que hayan trabajado en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas durante el año 2018.*
- c) No pueden participar los solicitantes que no figuren como demandantes de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento a la oficina del SEPECAM con la ocupación de peón agrícola.*
- d) No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en planes de empleo que se*

*desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.*

*En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.*

#### QUINTA.- INSTANCIAS.

*La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.*

*El plazo de presentación de instancias será desde el día **13 DE MAYO AL DÍA 22 DE MAYO DE 2019***

#### SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

*Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.*

*2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.*

*3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.*

*4.- Certificado de convivencia.*

*5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.*

*6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (incluidos estudiantes):*

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.*
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.*
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.*
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2017, de todos los miembros de la unidad de convivencia.*

7.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

8.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

9.- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia (conforme a certificado de empadronamiento).

#### SEPTIMA.-CRITERIOS DE SELECCION.

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

##### 1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 1,5 puntos por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

##### 2.- CAPACIDAD ECONOMICA

2.1.- Percepción de prestaciones, subsidio, Rai, Prepara u otra prestación por desempleo:

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares....6 puntos.

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares....5 puntos.

- Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos.

- Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares.....3 puntos.

- Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos.

- Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto.

2.2.- Ingresos mensuales de la unidad de convivencia (conforme a certificado de empadronamiento), computando el 100 % de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, y el 50 % el resto de los miembros de la unidad de convivencia:

|                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| <i>Igual a 0 €</i>                | <i>5 puntos</i> |
| <i>Menores de 170,00 €</i>        | <i>4 puntos</i> |
| <i>Entre 171,00 € y 300, 00 €</i> | <i>2 puntos</i> |
| <i>Entre 301,00 y 450,00 €</i>    | <i>1 punto</i>  |
| <i>Superiores a 451,00 €</i>      | <i>0 puntos</i> |

### 2.3.- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres (siendo éstas superiores a 100 €), solo para primera vivienda o vivienda habitual: 1 punto. Deberá acreditarse relación contractual y recibo acreditativo de tal circunstancia.

### 3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses....0,25 puntos*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses....0,50 puntos*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses....1 punto.*
- *Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses....1,5 puntos.*

### 4. - EMPADRONAMIENTO

- *Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad de más de dos años.....2 puntos.*

*El empate en la puntuación de los solicitantes se resolverá atendiendo a la pertenencia a colectivo de trabajador agrario, si persiste el empate se resolverá atendiendo a la situación económica de la unidad familiar y de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción como desempleado.*

### 5. – SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**-Preferencia absoluta** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada

### OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

*Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.*

### 8.2. Abstención

*Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.*

### 8.3. Recusación

*Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.*

### 8.4. Propuesta de selección

*La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en la base séptima será elevada al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.*

*La Comisión de Valoración y Comprobación queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.*

### NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a la baremación y fijación del orden de prelación de todas las peticiones presentadas.*

*La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Valoración al órgano competente para su aprobación provisional, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y abriéndose un plazo de tres días hábiles al fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen por conveniente.*

*Finalizado el plazo de alegaciones, y una vez sean resueltas por la Comisión de Valoración, se publicará en el plazo de cinco días hábiles el listado definitivo de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

### DECIMA.-NORMA FINAL.

*La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.*